



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE	MARTA LUCIA VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO	MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00203 00
ASUNTO	INCORPORA SIN TRÁMITE.

Atendiendo a que el ejecutado constituyó apoderado judicial para ejercer su representación en el asunto que nos ocupa, por tratarse de un proceso de mayor cuantía, según consta en poder que obra a folios 73 a 74, se incorpora sin pronunciamiento de fondo la solicitud precedente (archivo 23, folios 99 a 118), mediante la cual el demandado solicita se decreten pruebas de oficio.

Lo anterior, en atención a que cualquier petición que deba elevar el ejecutado, la debe realizar a través de su apoderado judicial, según lo preceptuado en el artículo 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 093

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 21 de junio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

975f668cfe6ed85db55c4584420360897fc445caaeb1091a488094d38ff0c2c6

Documento generado en 18/06/2021 10:40:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>